

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0626-2019-UNAM

Moquegua, 18 de Julio de 2019

VISTOS, el Oficio N° 326-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 17 de Julio de 2019, Informe N° 0245-2019-EPIP/ UNAM/FILIAL ILO de fecha 16 de Julio de 2019, Informe N° 0092-2019-VAVC/EPIP/ UNAM/FILIAL ILO de fecha 09 de Julio de 2019, Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis del 04 de Julio del 2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria del 17 de Julio de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0295-2019-UNAM de 25 de Abril de 2019, establece en el Artículo 18°, que el proyecto de tesis es un trabajo de investigación individual que presentan los estudiantes del último año académico, egresados o bachilleres al Director de la Escuela Profesional, con la finalidad de resolver un problema objeto de estudio, asimismo, precisa en el Artículo 21° que todo proyecto de tesis debe tener un asesor principal, quien deberá ser docente ordinario o contratado de la Escuela Profesional o de otra Escuela Profesional de la UNAM. El jurado dictaminador del proyecto, será designado por el Comité Asesor y el Director de la Escuela Profesional, el mismo que estará compuesto por tres miembros elegidos entre los docentes ordinarios y/o contratados, conforme se indica en los artículos 20°, 21° y 22° del precitado Reglamento.

Que, con Informe N° 0092-2019-VAVC/EPIP/ UNAM/FILIAL ILO de fecha 09 de Julio de 2019, y el Informe N° 0245-2019-EPIP/ UNAM/FILIAL ILO de fecha 16 de Julio de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, solicita a Vicepresidencia Académica la aprobación del Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DEL ESFUERZO PESQUERO DEL RECURSO *Octopus mimus* "pulpo" EN EL PUERTO DE ILO, EN EL PERIODO 2012-2014" presentado por el Bachiller: BRYAND FRANSSINETT BARRIGA ANCULLE", el mismo que fue declarado apto según Acta de Evaluación de Proyecto de Tesis para optar el título profesional de Ingeniero Pesquero, de fecha 04 de Julio del 2019, solicitando se emita el acto resolutivo.

Que, con, Oficio N° 314-2019-VIPAC-CO/UNAM de fecha 16 de Julio de 2019, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora-UNAM, la emisión de acto resolutivo de aprobación de Proyecto de Tesis en referencia, así como la designación del Asesor y Miembros del Jurado de Tesis, conforme se precisa en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 17 de Julio del 2019, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Proyecto de Tesis "ANÁLISIS DEL ESFUERZO PESQUERO DEL RECURSO *Octopus mimus* "pulpo" EN EL PUERTO DE ILO, EN EL PERIODO 2012-2014" presentado por el Bachiller: BRYAND FRANSSINETT BARRIGA ANCULLE", asimismo se acordó designar al Asesor, así como a los miembros del Jurado de Tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera de la UNAM, encargados de evaluar el trabajo de investigación.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria del 17 de Julio de 2019.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Proyecto de Tesis denominado: "ANÁLISIS DEL ESFUERZO PESQUERO DEL RECURSO *Octopus mimus* "pulpo" EN EL PUERTO DE ILO, EN EL PERIODO 2012-2014" presentado por el Bachiller: BRYAND FRANSSINETT BARRIGA ANCULLE", conforme a lo expuesto a la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, como Asesor del Proyecto de Tesis aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

➤ MSc. EHRLICH YAM LLASACA CALIZAYA

:ASESOR



---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0626-2019-UNAM

**ARTÍCULO TERCERO.-** DESIGNAR, al Jurado de Tesis: "ANÁLISIS DEL ESFUERZO PESQUERO DEL RECURSO *Octopus mimus* "pulpo" EN EL PUERTO DE ILO, EN EL PERIODO 2012-2014" conforme al siguiente detalle:

- |  |                   |
|--|-------------------|
| ➤ MSc. VILMA AMALIA VILCA CÁCERES          | : PRESIDENTE      |
| ➤ Ing. RENÉE MAURICIO CONDORI APAZA        | : PRIMER MIEMBRO  |
| ➤ Blgo. ISABEL DEL CARMEN ESPINOZA REYNOSO | : SEGUNDO MIEMBRO |

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a los profesionales designados el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, asimismo, Vicepresidencia Académica deberá adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
EPIP  
Jurado de Tesis.  
Asesor de Tesis  
Interesado  
Arch. (2)